

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA Nº 1200/2010.-

Art. 1º: APRUEBASE el “Programa de Revalorización de Espacio Públicos- Intervención en el área del Reloj de la Plaza Manuel Belgrano- 2º Etapa- que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.-----

Art. 2º: FACULTARSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que se gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA FINALIZACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.), con destino a la ejecución de los proyectos que se aprueban en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-----

Art. 3º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la coparticipación que mensualmente corresponda al municipio, en los impuestos provinciales, hasta la suma de \$5.000.00 (PESOS CINCO MIL) mensuales, durante el termino de treinta y seis (36) meses.—

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar fehacientemente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-----

Art. 5º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-----

Art. 6º: EL Departamento Ejecutivo Municipal informara al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el Art. 1º y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-----

Art. 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil diez--

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 094/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal, fecha veintiséis (26) de Marzo de dos mil diez-----